

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba**

Núm. 3.552/2021

La Presidencia del Instituto municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), aprobó mediante Resolución Nº 2021/10274, de 27 de julio de 2021, las Bases reguladoras de la Convocatoria para la provisión, mediante Libre Designación, de 1 puesto de trabajo de Adjuntía de Dirección del IMDEEC, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe-Propuesta del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC:

(Código CSV: d01fe9a3ede5e3e8c9dbe5f5382e3459a2eb15d9) y la fiscalización de la Intervención Delegada del IMDEEC.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria para la provisión, mediante Libre Designación, de 1 puesto de trabajo de Adjuntía de Dirección del IMDEEC.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

En Córdoba, 6 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDEEC, M^a Nieves Torrent Cruz.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR LIBRE DESIGNACIÓN, DE 1 PUESTO DE

ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA.

Primera. Se convoca la provisión, mediante Libre Designación, de 1 puesto de trabajo de Adjuntía de Dirección del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos establecidos en Anexo 1.

Tercera. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0016685-IMDEEC-Servicios generales, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: PPTLD-ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN.

El plazo para su presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta. A la instancia deberá acompañarse "Historial Académico-Profesional", en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto. Se adjuntará a dicho Historial los certificados de servicios prestados emitidos por las correspondientes Administraciones.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará relación provisional de admitidos y excluidos en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón Electrónico Edictal), concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar la causa de exclusión, si ello fuera posible. Finalizado el plazo anterior, se publicará lista de admitidos y excluidos definitiva. Si en el referido plazo no se formulara ninguna alegación, dicha relación provisional tendrá carácter de definitiva, sin necesidad de nueva exposición en el tablón.

Sexta. El nombramiento requerirá el Informe del Departamento de Servicios Generales previa propuesta realizada por una Comisión que estará integrada por tres funcionarios de carrera pertenecientes al Subgrupo A1 uno de los cuales será el Secretario General del IMDEEC que actuará como Secretario de la Comisión. Los miembros de la Comisión se designarán por la Presidencia del IMDEEC. Dicha Comisión propondrá a alguno de los candidatos/as más idóneos/as de entre aquellos/as que aspiren al puesto de trabajo, y que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria tras apreciar discrecionalmente el Historial Académico-Profesional de los aspirantes. Asimismo podrán proponer que se declare desierto, aun existiendo aspirantes que reúnan los requisitos, si considera que ninguno resultara idóneo para su desempeño.

Séptima. El nombramiento se efectuará por la Presidencia del IMDEEC. La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo así como que se ha observado el procedimiento. Esta deberá publicarse en el Tablón Electrónico Edictal y a nivel meramente informativo en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org>.

Octava. La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

ANEXO 1
ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN

(Acuerdo Consejo Rector 6/2021 de 18 de marzo)

Código: 00-00.

Forma de Provisión: Libre Designación.

Denominación: Adjuntía de Dirección.

Régimen: Funcionario/a de Carrera.

Grupo/Subgrupo: A1.

Clase: F.

Complemento Específico: 25.215,97 €.

Nivel Complemento Destino: 28.

REQUISITOS:

a) Funcionarios Subgrupo A1 de cualquier Administración Pública.

b) Formación: Titulación Universitaria Superior.

COMETIDOS DEL PUESTO:

-Directamente bajo la dependencia de la Dirección-Gerencia, su principal función será la de coordinar, por delegación, los distintos servicios internos de los que se compone la organización interna del IMDEEC.

-Asume las funciones inherentes a la Gerencia del Instituto en caso de ausencia, vacaciones o enfermedad.

-Le corresponde la dirección técnica de todos los servicios y proyectos que se tramiten en el IMDEEC, siempre bajo las directrices emitidas por la Gerencia.

-Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

OBSERVACIONES: Especial disponibilidad. Especial Responsabilidad. Personal a cargo. Departamento de Adscripción del puesto: Gerencia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO**

CONCURSO LIBRE DESIGNACIÓN

ESTA SOLICITUD SE PRESENTARÁ CONFORME CONSTA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA. Y DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE "HISTORIAL ACADEMICO-PROFESIONAL" AL QUE SE ADJUNTARÁN LOS CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADO EMITIDOS POR LAS CORRESPONDIENTES ADMINISTRACIONES, TODO ELLO, TAL Y COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE LAS BASES REGULADORAS.

CONVOCATORIA DENOMINACIÓN	B.O.P. NÚM. Y FECHA	
SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	
DIRECCIÓN POSTAL PARA NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
MEDIO PARA AVISO DE NOTIFICACIONES		
<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> TELÉFONO MOVIL	
PUESTO OCUPADO ACTUALMENTE DENOMINACIÓN	GRUPO	CATEGORÍA

La persona abajo firmante DECLARA que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria, y que dichos requisitos los cumple a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación, así como su compromiso a acreditarlos documentalmete cuando le sean requeridos.

Córdoba,

Firmado:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN IDENTIDAD

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, se informa que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por el centro gestor del proceso de selección y nombramiento para el que se formula la solicitud, con la finalidad de gestionar la participación en dicho proceso del candidato/a. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), puede ejercitar lo derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, dirigiéndose por escrito al Responsable del Tratamiento a través de esta dirección de correo electrónico: delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es. En el caso de no recibir respuesta, o si la respuesta recibida fuese insatisfactoria, puede interponer una reclamación de tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Además, serán objeto de tratamiento, para su verificación, sus datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo que haya consignado en la instancia así como, en su caso, la condición de discapacidad, de familia numerosa o de víctima del terrorismo, si estas condiciones han sido acreditadas en alguna comunidad autónoma que figure en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. Estos datos proceden de las respectivas bases de datos en poder de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. Tiene derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso a estos datos, para la verificación, por parte del órgano gestor.

Me opongo al tratamiento para su verificación por la administración de los datos expresados en esta solicitud, por los siguientes motivos:

Motivo de la oposición

Si ejerce ese derecho y se acepta su oposición, deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.